



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VII - N° 8

(Antes Ordenanza 39/20)

Artículo 1.- Se declara de manera permanente a todo el mes de octubre como Mes de la Inclusión, con el objetivo de promover y concientizar a la sociedad sobre la importancia de generar posibilidades y espacios de inclusión a todas las personas con discapacidad.

Artículo 2.- Se adjunta y forma parte integral de la presente como Anexo Único, denominado proyecto Pequeños Gestos, Grandes Oportunidades cronograma de objetivos y actividades a desarrollar en el Mes de la Inclusión.

Artículo 3.- Se declara de manera permanente a todo el mes de marzo como Mes de la Mujer, con el objeto de que la conmemoración sea un elemento unificador, fortaleciendo el apoyo a los derechos de las mujeres y su participación en los ámbitos políticos, sociales, culturales y económicos.

Artículo 4.- Se promueve que desde el seno de este Honorable Concejo Deliberante de manera conjunta con dependencias del Ejecutivo Municipal, como ser la Dirección de Mujer Niñez y Familia, la Coordinación de la Juventud, se realicen jornadas/talleres tendientes a concientizar sobre la igualdad de género, el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos consagrados que poseen las mujeres.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.